

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista en Lima.

07 ENE. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 005 -2019-AGN/J

Lima, 04 ENE. 2019

**VISTOS**, el Oficio N° 582-2018-MDL/SG emitido por el Secretario General de la Municipalidad de Lince y el Informe N° 021-2018-AGN-DAI/RCP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y la Ley N° 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos; el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son funciones del AGN, normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales en materia de archivos y documentos;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del AGN;

Que, asimismo, el artículo 24 del Reglamento de la Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, dispone que para la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el AGN emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, establece que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el AGN. En los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos, deberán solicitar al AGN la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar;



El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista  
Lima,

07 ENE. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo

Que, asimismo, la citada Directiva indica que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio eleva el informe técnico a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable, corresponderá al Jefe del AGN emitir la resolución autoritativa correspondiente;

Que, igualmente, la Directiva indica que aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deben solicitar la eliminación documental por el Comité Evaluador de Documentos, acompañando su opinión favorable, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, mediante Oficio N° 582-2018-MDL/SG, el Secretario General de la Municipalidad de Lince, solicita al AGN autorizar la eliminación de los documentos determinado por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando el Acta de Sesión del Comité Evaluador de Documentos, así como el inventario y las muestras documentales;

Que, mediante Informe N° 21-2018-AGN/DAI-RCP, la Dirección de Archivo Intermedio, concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 11.45 metros lineales aproximadamente, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario adjunto presentado la cual corresponde al periodo de años 2006 - 2012, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para su opinión respectiva, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos declarados innecesarios han concluido y que éstos no revisten importancia para dicha entidad;

Que la Comisión Técnica de Archivos, en Acta de Sesión N° 04-2018 del 29 de noviembre del 2018, emite opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental; la Ley N° 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 022-75-ED que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 19414; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323 y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI;

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista.

Lima,

07 ENE. 2019



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 005 -2019-AGN/J



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Municipalidad de Lince, correspondiente al periodo de años 2006 - 2012, que hace un total de 11.45 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución al Secretario General de la Municipalidad de Lince.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo general de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI  
Jefe Institucional